



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO  
No IM10-0008  
TOMO CCXXXII  
DURANGO, DGO.,  
JUEVES 2 DE  
MARZO DE 2017.

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 18

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO.-

EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA EXTINCIÓN DEL JUZGADO QUINTO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO.

PAG. 2

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. EA-910006991-I1-2017, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL, SEGUNDA CONVOCATORIA, EXPEDIDA POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO.

PAG. 16

SOLICITUD.-

POR EL CUAL EL C. VICTOR MANUEL SEGOVIA GONZALEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO FEDERAL EJECUTIVO DEL COLEGIO UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS A.C., SOLICITA PERMISO PARA PRESTAR SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTES EN SU MODALIDAD DE ECOTAXI Y ASI BENEFICIAR A CINCUENTA MIEMBROS DE NUESTRA ORGANIZACIÓN.

PAG. 17

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO SIETE PROMOVIDO POR RAUL AVILA DIAZ EN CONTRA DE ANTONIO AVILA DIAZ Y OTRO DEL Poblado "SAN PEDRO DE LA MAQUINA", DEL MUNICIPIO DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO, EN LA ACCION DE PRESCRIPCION POSITIVA.

PAG. 18

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR MARIA DEL ROSARIO MARES MONARREZ DEL Poblado "BIOGAME" DEL MUNICIPIO DE GUANACEVI ESTADO DE DURANGO, EN LA ACCION SUCESORIA.

PAG. 19

# ACUERDO



CONSEJO DE LA JUDICATURA

**CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**

**ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA EXTINCIÓN DEL JUZGADO QUINTO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, que los Tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijan las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita; en su artículo 116, fracción III, dispone que el Poder Judicial de los Estados se ejercerá por los Tribunales que establezcan las Constituciones respectivas.

**SEGUNDO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 105, párrafo segundo, y 108, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 8 y 9, fracciones I y XLI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Tribunal Superior de Justicia del Estado es el máximo órgano de aquellos en que se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado; funciona en Pleno o en Salas y está facultado para expedir los acuerdos que requiere el Poder Judicial del Estado y su régimen interno, para lograr su adecuado funcionamiento.

**TERCERO.** Los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 75 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establecen que el Consejo de la Judicatura presentará en su oportunidad, los planteamientos que acrediten a su juicio, la necesidad de variar el número de juzgados, cambiar la división de los distritos judiciales, así como la competencia y la especialización de los Tribunales de primera instancia, adjuntando al efecto el dictamen que para ello se emita, acompañado de las documentales y las investigaciones de campo que efectuaren los órganos del Consejo de la Judicatura que fueren comisionados con ese objeto; en tanto que el artículo 87, fracción VI, del citado ordenamiento establece como facultad de este Cuerpo Colegiado, "proponer, para su aprobación, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, el número de juzgados, su especialización, ubicación y los límites geográficos de los distritos judiciales en que se divida el territorio del Estado".



## CONSEJO DE LA JUDICATURA PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

**CUARTO.** Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del dieciocho de junio de dos mil ocho, entró en vigor la reforma constitucional de Seguridad y Justicia en la que se sientan las bases para el tránsito del modelo penal inquisitivo a uno acusatorio de justicia penal democrático ad hoc con los estándares de derechos humanos constitucionalmente reconocidos; en su artículo Transitorio Segundo, párrafo tercero, se establece que los Órganos Legislativos deberán emitir una declaratoria en la que señalen expresamente que el sistema procesal penal acusatorio ha sido incorporado en los ordenamientos legales y en consecuencia, que las garantías que consagra la Constitución empezarán a regular la forma y términos en que se substanciarán los procedimientos penales.

**QUINTO.** Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del cinco de marzo de dos mil catorce, se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, señalándose en su artículo Transitorio Segundo que en el caso de las entidades federativas el presente código entrará en vigor en los términos que establezca la declaratoria que al efecto emita el órgano legislativo correspondiente. En tal sentido en cumplimiento al mandato constitucional y acorde con el decreto por el que se emite el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Durango, con fecha seis de marzo de dos mil catorce, emite la Declaratoria de la entrada en vigor del citado Código, en el Primer Distrito Judicial del Estado de Durango, con efectos a partir de las cero horas del dia siete de mayo de dos mil catorce, con lo que dio inicio la competencia de Jueces de Control y Tribunales de Juicio Oral en materia Penal, en el referido distrito; sin dejar de lado que los Juzgados Tercero, Cuarto y Quinto Penal del Primer distrito judicial del denominado sistema "Tradicional" seguirán manteniendo la competencia de los asuntos previamente asumidos y los que así se amerite por razón de su temporalidad, y por obvias razones el cúmulo de trabajo de dichos juzgados del sistema tradicional disminuirá hasta el punto en el que cese su justificación estadística como órgano impartidor de justicia.

**SEXTO.** Ahora bien, por información recabada de las Direcciones de Visitaduría Judicial y Estadística del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y de los titulares del Juzgado involucrado, al dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis existen:



CONSEJO DE LA JUDICATURA

**Ingreso de causas**
**CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**

Órgano Jurisdiccional	Juzgado 3º Penal		Juzgado 4º Penal		Juzgado 5º Penal		
	Año	2015	2016	2015	2016	2015	2016
Juicios Iniciados		25	5	21	5	24	3
Sentencias		18	21	23	24	23	7
Audiencias		589	465	1028	731	636	307
Acuerdos		3721	2458	3210	2290	2892	1961
Órdenes De Aprehensión		9	5	22	11	11	8
Notificaciones		1041	7389	6426	5663	3787	4127
Notificaciones Personales		10266	7370	6276	5005	3787	4127
Exhortos		1303	791	1294	1013	1272	771
Requisitorias		132	151	95	99	125	166
Declaraciones Preparatorias		88	20	35	18	47	17
Auto De Formal Prisión		59	18	30	17	49	18

De lo anterior, se puede aseverar:

- a) Que el cúmulo de trabajo del juzgado 5º penal en cuanto a juicios iniciados es 40% menor en comparación con los juzgados 3º y 4º, en el número de sentencias emitidas entre 66.6% y 74.1% menos y hasta 58.1% de audiencias menos que los juzgados en comparación.
- b) En 2016 el juzgado 5º penal ha ido a la baja considerablemente en el promedio de demandas, sentencias, audiencias, acuerdos, notificaciones y declaraciones preparatorias, en su propia comparación respecto al año 2015, hay hasta un 87.5% de disminución en el cúmulo de trabajo.

En consecuencia, a juicio de este Cuerpo Colegiado siguiendo el parámetro marcado por la reforma en materia penal, es conveniente la extinción de un Juzgado del "Sistema Tradicional", entre los cuales ya han sido estadísticamente analizados los juzgados 3º, 4º y 5º penales del Primer Distrito Judicial en el Estado de Durango, siendo este último el que se encuentra en notable disminución de actividades jurisdiccionales amén de que sus recursos humanos y materiales pueden ser destinados para coadyuvar con las labores de los juzgados penales o bien ser destinados para el Nuevo Sistema de Justicia Penal y en consecuencia, se considera que debe ser extinguido; por tal motivo, la distribución será de la siguiente forma: todas las causas que se encuentren en instrucción, en suspenso, terminados para remitir a archivo, causas abiertas, exhortos diligenciados, causas en apelación, para sentencia, pendientes de ejecución de sentencia, pendientes de resolver orden de aprehensión, cuadernillos de amparo en trámite, cuadernillos de amparo terminados para archivarse y objetos



CONSEJO DE LA JUDICATURA

**CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**

afectos a las causas penales, así como los libros de registros de causas, libros de causas terminados, libros de exhortos, libros de índice, libros de registro de amparos, libros de promociones, libros de firmas de procesados, libros de registro de expedientes con el Ministerio Público y Defensoría Pública, libro de registro de apelaciones, libro de registro de objetos de delito, libro de registro de cateos, libro de registro de sentencias, libro de registro de bienes afectados y consignados, libro de registro de averiguaciones y libro de requisitorias del Juzgado Quinto Penal, pasarán al Juzgado Tercero, para lo cual, se detallan de la manera siguiente:

**EXPEDIENTES EN SUSPENSO:**

**ORDEN DE APREHENSIÓN Y COMPARCENCIA:**

<b>Número de Expediente</b>	<b>Delito</b>
<b>140/1992</b>	Homicidio en Grado de Tentativa y Otros
<b>052/1993</b>	Secuestro y Otros
<b>061/1994</b>	Secuestro
<b>148/1995</b>	Fraude y Falsificación de Documentos
<b>250/1995</b>	Homicidio y Secuestro
<b>193/1996</b>	Secuestro y Otro
<b>224/1996</b>	Homicidio
<b>30/1998</b>	Violación en Grado de Tentativa
<b>35/1998</b>	Homicidio
<b>153/1998</b>	Homicidio
<b>11/1999</b>	Fraude
<b>14/1999</b>	Robo
<b>55/2000</b>	Homicidio
<b>58/2000</b>	Homicidio y Otros
<b>152/2000</b>	Homicidio
<b>006/2002</b>	Violación
<b>73/2002</b>	Secuestro
<b>145/2002</b>	Homicidio y Lesiones
<b>21/2003</b>	Homicidio
<b>100/2004</b>	Violación
<b>106/2004</b>	Homicidio
<b>194/2004</b>	Violación
<b>123/2005</b>	Violación
<b>168/2005</b>	Homicidio Calificado
<b>222/2005</b>	Fraude Específico
<b>233/2005</b>	Robo Calificado
<b>136/2006</b>	Violación
<b>167/2006</b>	Robo Calificado
<b>208/2006</b>	Violación y Pornografía Infantil
<b>15/2007</b>	Robo Calificado y Otros
<b>34/2007</b>	Robo
<b>052/2007</b>	Homicidio y Lesiones
<b>85/2007</b>	Robo
<b>165/2007</b>	Lesiones y Daño en los Bienes
<b>173/2007</b>	Homicidio
<b>180/2007</b>	Homicidio
<b>227/2007</b>	Allanamiento de Morada y Lesiones



CONSEJO DE LA JUDICATURA

**CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**

<b>238/2007</b>	Homicidio Calificado y Otro
<b>33/2008</b>	Fraude
<b>106/2008</b>	Homicidio
<b>122/2008</b>	Homicidio
<b>174/2008</b>	Homicidio
<b>181/2008</b>	Homicidio
<b>215/2008</b>	Robo Calificado
<b>230/2008</b>	Homicidio
<b>31/2009</b>	Homicidio
<b>060/2009</b>	Fraude
<b>107/2009</b>	Fraude Específico
<b>181/2009</b>	Homicidio en Tentativa
<b>204/2009</b>	Daño en los Bienes
<b>226/2009</b>	Daños en los Bienes
<b>008/2010</b>	Robo
<b>51/2010</b>	Fraude Específico
<b>79/2010</b>	Fraude Específico
<b>083/2010</b>	Lesiones Calificadas
<b>092/2010</b>	Fraude Específico
<b>101/2010</b>	Fraude Específico
<b>19/2011</b>	Robo con Violencia
<b>042/2011</b>	Fraude Específico y Otro
<b>053/2011</b>	Fraude Específico
<b>015/2013</b>	Fraude Específico
<b>140/2013</b>	Fraude Específico
<b>173/2013</b>	Homicidio Calificado y Otro
<b>006/2014</b>	Secuestro
<b>25/2014</b>	Fraude
<b>105/2014</b>	Daño en los Bienes
<b>10/2015</b>	Robo Agravado

**ORDEN DE REAPREHENSIÓN:**

Número de Expediente	Delito
<b>123/1998</b>	Daños y Lesiones
<b>146/2000</b>	Ataque a Las Vías de Comunicación y Otros
<b>49/2001</b>	Lesiones
<b>63/2002</b>	Abusos Deshonestos
<b>07/2004</b>	Daños y Lesiones Culposas
<b>022/2004</b>	Daños y Lesiones Culposas
<b>23/2004</b>	Robo de Empleado
<b>195/2004</b>	Robo con Violencia
<b>020/2005</b>	Lesiones
<b>037/2005</b>	Lesiones y Daños Culposos
<b>093/2005</b>	Fraude
<b>57/2006</b>	Fraude Genérico
<b>179/2006</b>	Omisión de Cuidado
<b>262/2006</b>	Lesiones
<b>27/2008</b>	Fraude
<b>001/2009</b>	Robo con Violencia

**EXPEDIENTES EN CAUSA ABIERTA:**

Número de Expediente	Delito
<b>013/1996</b>	Terrorismo y Ataques a las Vías de Comunicación
<b>062/1997</b>	Robo
<b>98/2001</b>	Abuso de Confianza y Fraude
<b>043/2002</b>	Robo con Violencia y Otro
<b>107/2003</b>	Fraude Específico



CONSEJO DE LA JUDICATURA

**CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**

CONSEJO DE LA JUDICATURA	
44/2004	Robo de Vehículo
234/2005	Abuso de Confianza
005/2006	Fraude
48/2006	Robo Clasificado
257/2006	Daño en los Bienes y Lesiones Clasificadas
263/2006	Fraude Específico
071/2007	Robo
179/2007	Abuso de Confianza
162/2008	Fraude
214/2008	Violación
217/2008	Abuso de Confianza
227/2008	Abuso de Confianza y Fraude
036/2009	Fraude Procesal
94/2009	Homicidio
142/2009	Homicidio
207/2009	Homicidio
086/2010	Fraude Específico
106/2010	Delito Abogados Patrones y Litigantes
108/2010	Despojo
03/2011	Fraude Específico
016/2011	Robo
17/2011	Fraude Genérico
28/2011	Fraude
040/2011	Fraude Genérico
47/2011	Robo
49/2011	Contra la Seguridad de la Subsistencia Familiar
002/2012	Fraude Específico
4/2012	Fraude Específico
08/2012	Fraude Genérico
09/2012	Contra la Seguridad de la Subsistencia Familiar
18/2012	Fraude Específico
21/2012	Despojo
23/2012	Calumnias y Falsedad ante Autoridad
026/2012	Fraude Específico
35/2012	Fraude Específico
036/2012	Fraude Y Otro
38/2012	Fraude Específico
45/2012	Fraude Genérico
09/2013	Violación
093/2013	Fraude Genérico
119/2013	Fraude Genérico
163/2013	Fraude Genérico
030/2014	Fraude Específico
078/2014	Despojo
3/2016	Fraude Procesal
4/2015	Comercialización de Vehículo y Elaboración o Alteración y Uso Indebido de Placas, Engomados y Documentos de Identificación de Vehículos a Motores

**EN INSTRUCCIÓN CON REO BAJO FIANZA**

Número de Expediente	Delito	Etapa Procesal
11/2002	Despojo	Instrucción
110/2006	Daños en los Bienes y Lesiones Culposas	Instrucción
116/2009	Fraude	Para Sentencia
74/2010	Despojo	Instrucción
85/2010	Despojo	Instrucción
118/2010	Amenazas y Otros	Para Sentencia
07/2011	Uso Indebido de Documentos	Instrucción
14/2015	Fraude Genérico	Instrucción



CONSEJO DE LA JUDICATURA

**CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**

EXPEDIENTES CON REO PRESENTE:

Número de Expediente	Delito	Etapa Procesal
14/1998	Homicidio	Instrucción
54/2013	Violación	Instrucción

**OTROS:**

Número de Expediente	Delito
20/2015	Violación
05/2016	Contra La Seguridad De La Subsistencia Familiar

**EXPEDIENTES EN APELACION Y AMPARO DIRECTO:**

Número de Expediente	Delito	Instancia
15/2000	Fraude	Amparo Directo
75/2002	Abusos Deshonestos	Amparo Directo
134/2002	Homicidio	Amparo Directo
05/2005	Homicidio Calificado	Amparo Directo
45/2005	Despojo	Apelación
008/2006	Homicidio	Amparo Directo
135/2006	Lesiones	Amparo Directo
101/2009	Lesiones Culposas	Amparo Directo
118/2009	Homicidio	Amparo Directo
39/2012	Abuso De Confianza	Apelación
157/2013	Fraude	Apelación

**EXPEDIENTES EN ARCHIVO PROVISIONAL**

Número de Expediente	Delito
196/1988	Robo y Encubrimiento por Receptación
61/1990	Asalto y Robo
210/1995	Homicidio y Lesiones
61/1999	Robo
95/1999	Robo
203/2000	Violación
129/2001	Robo con Violencia
20/2002	Daños y Lesiones
19/2003	Daño en los Bienes
148/2003	Violación
195/2003	Violación
201/2003	Despojo
29/2004	Homicidio Calificado
149/2004	Despojo y Robo
162/2004	Violación
180/2004	Robo
110/2005	Homicidio Calificado
165/2005	Daño en los Bienes y Robo
177/2005	Lesiones
38/2006	Fraude Específico
164/2006	Despojo
173/2006	Homicidio Calificado
197/2006	Lesiones y Daño en los Bienes
60/2007	Lesiones y Daño en los Bienes
64/2007	Homicidio
74/2007	Fraude Específico



CONSEJO DE LA JUDICATURA

**CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**

<b>76/2007</b>	Daño en los Bienes y Lesiones
<b>98/2007</b>	Fraude Específico
<b>138/2007</b>	Homicidio Calificado
<b>210/2007</b>	Robo
<b>223/2007</b>	Robo Calificado
<b>237/2007</b>	Contra la Seguridad de la Subsistencia Familiar
<b>247/2007</b>	Homicidio y Lesiones
<b>251/2007</b>	Despojo
<b>13/2008</b>	Fraude Específico
<b>53/2008</b>	Lesiones
<b>112/2008</b>	Falsificación o Alteración y uso Indebido de Documentos
<b>128/2008</b>	Despojo
<b>135/2008</b>	Daño en los Bienes y Amenazas
<b>224/2008</b>	Fraude
<b>225/2008</b>	Fraude
<b>231/2008</b>	Fraude
<b>233/2008</b>	Fraude
<b>235/2008</b>	Lesiones en Riña y Robo
<b>236/2008</b>	Lesiones
<b>21/2009</b>	Fraude Específico
<b>108/2009</b>	Daño en los Bienes y Lesiones Culposos
<b>161/2009</b>	Fraude Específico
<b>197/2009</b>	Daño en los Bienes Culposo
<b>201/2009</b>	Encubrimiento por Receptación y Robo
<b>224/2009</b>	Violación
<b>229/2009</b>	Amenazas e Injurias
<b>21/2010</b>	Fraude Específico
<b>46/2010</b>	Robo
<b>54/2010</b>	Fraude
<b>65/2010</b>	Robo Agravado
<b>91/2010</b>	Daño en los Bienes Culposo
<b>95/2010</b>	Contra la Seguridad de la Subsistencia Familiar
<b>96/2010</b>	Despojo
<b>98/2010</b>	Robo
<b>99/2010</b>	Lesiones Calificadas
<b>100/2010</b>	Fraude
<b>102/2010</b>	Fraude
<b>112/2010</b>	Daño en los Bienes Culposos
<b>09/2011</b>	Fraude Procesal
<b>10/2011</b>	Despojo
<b>20/2011</b>	Fraude
<b>24/2011</b>	Abuso de Confianza
<b>33/2011</b>	Fraude
<b>48/2011</b>	Exacción Fraudulenta
<b>39/2011</b>	Fraude
<b>43/2011</b>	Fraude Genérico
<b>51/2011</b>	Fraude
<b>03/2012</b>	Exacción Fraudulenta
<b>05/2012</b>	Fraude
<b>06/2012</b>	Abuso De Confianza
<b>10/2012</b>	Despojo
<b>13/2012</b>	Homicidio Culposo
<b>15/2012</b>	Abuso de Confianza
<b>19/2012</b>	Contra la Seguridad de la Subsistencia Familiar
<b>25/2012</b>	Fraude
<b>30/2012</b>	Abuso de Confianza
<b>39/2012</b>	Abuso de Confianza
<b>46/2012</b>	Fraude Genérico
<b>48/2012</b>	Falsificación o Alteración y Uso Indebido De Documentos
<b>50/2012</b>	Uso Indebido de Documentos
<b>23/2013</b>	Fraude Específico
<b>154/2013</b>	Falsedad ante Autoridades
<b>111/2014</b>	Fraude
<b>139/2014</b>	Robo
<b>143/2014</b>	Homicidio Calificado

CONSEJO DE LA  
JUDICATURA
**CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**

<b>21/2015</b>	Falsedad ante Autoridades
<b>02/2015</b>	Fraude Genérico
<b>01/2016</b>	Fraude

<b>LIBROS DE GOBIERNO, EXHORTOS, AVERIGUACIONES, FIRMAS DE INCLUPADOS E INDICES</b>	<b>CONTENIDO</b>
<b>Libro de gobierno I</b>	Exp. 1/1988 al 145/1988
<b>Libro de gobierno II</b>	146/1989 al 73/1991
<b>Libro de gobierno III</b>	74/1991 al 200/1992
<b>Libro de gobierno IV</b>	Del 201/1992 al 25/1994
<b>Libro de gobierno V</b>	26/1994 al 222/1994
<b>Libro de gobierno VI</b>	223/1994 al 77/1995
<b>Libro de gobierno VII</b>	78/1995 al 221/1995
<b>Libro de gobierno VIII</b>	22/1995 al 67/1996
<b>Libro de gobierno IX</b>	68/1996 al 77/1997
<b>Libro de gobierno X</b>	78/1997 al 77/1998
<b>Libro de gobierno XI</b>	78/1998 al 146/1999
<b>Libro de gobierno XII</b>	147/1999 al 187/1999
<b>Libro de gobierno 2000 número II</b>	1/2000 al 185/2000
<b>Libro de gobierno 2000 número II</b>	186/2000 al 78/2001
<b>Libro de gobierno 2001 número III</b>	79/2001 al 36/2002
<b>Libro de gobierno 2002 número IV</b>	37/2002 al 163/2002
<b>Libro de gobierno</b>	01/2003 al 91/2005
<b>Libro de gobierno</b>	92/2005 al 86/2007
<b>Libro de gobierno</b>	88/2007 al 15/2009
<b>Libro de gobierno</b>	16/2009 al 94/2013
<b>Libro de gobierno</b>	95/2013 al 5/2016
<b>Libro de averiguaciones previas I</b>	212/1991 al 82/1995
<b>Libro de averiguaciones previas II</b>	83/1995 al 10/2000
<b>Registro de averiguaciones 2000</b>	Del 1/2000 al 123/2003
<b>Libro de exhorto</b>	18 de agosto de 1988 al 17 de octubre de 1994
<b>Libro de exhortos</b>	1/2005 al 44/2012
<b>Libro de exhortos</b>	45/2012 al 653/2013
<b>Libro de exhortos</b>	654/2013 al 507/2014
<b>Libro de exhortos</b>	508/2014 al 1273/2014
<b>Libro de exhortos</b>	1274/2014 al 410/2015
<b>Libro de exhortos</b>	411/2015 al 1176/2015
<b>Libro de exhortos</b>	1177/2015 al 542/2016
<b>Libro de exhortos</b>	543/2016 al 1041/2016
<b>Libro de indices</b>	1988 a 1999
<b>Libro de indices</b>	2000
<b>Libro de indices de expedientes radicados en este Juzgado del Juzgado extinto Primero</b>	No específica
<b>Penal</b>	
<b>Libro de sentencias</b>	De 17 de julio de 2008 al 3 de noviembre de 2015
<b>Libro de sentencias</b>	De 4 de diciembre de 2015 al 9 de noviembre de 2016-12-15
<b>Libro de sentencias</b>	De 9 de mayo de 1988 a 1 de julio de 1992
<b>Libro de firmas de procesados</b>	No específica
<b>Libro de firmas de procesados</b>	No específica
<b>Libro de firmas de procesados del extinto Juzgado primero Penal</b>	No específica
<b>Libro de órdenes de aprehensión</b>	No específica
<b>Libro de órdenes de aprehensión</b>	mayo de 1999 al febrero de 2003
<b>Libro de control de recibos de ingresos</b>	No específica
<b>Agenda de audiencias</b>	13 de mayo de 1988 al 20 de agosto de 1993
<b>Libro de fianza</b>	No específica
<b>Arraigos</b>	Año 2000



CONSEJO DE LA JUDICATURA

**CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**
**Control de recibo de devolución**

1993 al 4 de julio 2007

LIBROS	CONTENIDO
<b>JUZGADO AUXILIAR</b>	
<b>Libro de gobierno 14</b>	1/1982 al 100/1987
<b>Libro de gobierno 15</b>	101/1987 al 113/1991
<b>Libro de gobierno 16</b>	114/1991 al 77/1994
<b>Libro de gobierno 17</b>	78/1994 al 165/1996
<b>Libro de gobierno 18</b>	1/1997 al 167/2000
<b>Libro de gobierno 19</b>	167/2000 al 154/2003
<b>Libro de gobierno 20</b>	155/2003 al 140/2005
<b>Libro de gobierno 21</b>	141/2005 al 120/2007
<b>Libro de gobierno 22</b>	121/2007 al 212/2007
<b>Libro de gobierno 23</b>	1/2008 al 190/2008
<b>Libro de Sentencias</b>	2/1996 al 2 de abril 2013
<b>Libro de expedientes radicados en este Juzgado del Juzgado auxiliar extinto Penal</b>	No especifica
<b>Libro de gobierno del auxiliar</b>	1977 a 1981

En cuanto a las extinciones de los Juzgados Primero, Segundo y Auxiliar Penal del Primer Distrito Judicial, que fueran acordadas en las sesiones ordinarias de este Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del 24 de octubre del 2011, 24 de septiembre del 2012 y 14 de enero del 2013 respectivamente; cabe señalar que únicamente del Juzgado Auxiliar y Primero Penal fueron asignadas causas al Juzgado Quinto Penal por motivo de la extinción de estos últimos; tal y como a continuación se muestra en las siguientes tablas informativas:

**Del Juzgado Primero Penal:****CAUSAS EN ESTADO DE INSTRUCCIÓN**

136/2001	8/2009
148/2003	46/2009
148/2004	82/2009
181/2004	92/2009
38/2005	115/2009
92/2005	133/2009
194/2005	145/2009
73/2006	150/2009
230/2006	162/2009
78/2007	192/2009
125/2007	06/2010
167/2007	40/2010
211/2007	59/2010
23/2008	80/2010
47/2008	04/2011
98/2008	13/2011
161/2008	22/2011
200/2008	36/2011

**Del Juzgado Auxiliar Penal:**

CAUSAS EN SUSPENSO CAUSAS CAUSAS EN CAUSAS EN



CONSEJO DE LA JUDICATURA

**CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**

	ABIERTAS	INSTRUCCIÓN	APELACIÓN
193/2003	22/2010	68/2009	130/2008
25/2004	36/2010	2/2011	100/2009
148/2005	37/2010	5/2011	67/2010
52/2007	53/2010	10/2011	1/2012
113/2008	56/2010	----	4/2012
116/2008	73/2010	----	6/2012
124/2008	76/2010	----	8/2012
161/2008	77/2010		
7/2009	80/2010		
41/2009	84/2010		
68/2009	85/2010		
70/2009	2/2011		
118/2009	5/2011		
125/2009	6/2011		
8/2010	10/2011		
14/2010	----		

Las causas apuntadas con antelación fueron sujetas al trámite administrativo una vez que le fueron remitidas al Juzgado Quinto Penal, registrándose nuevamente con el número consecutivo correspondiente a dicho Juzgado Receptor.

En cuanto a las causas concluidas y que con anterioridad al presente acuerdo se remitieron a la dirección de Archivo del Poder Judicial del Estado, seguirán la misma suerte que lo antes señalado, para lo cual, el interesado habrá de acudir a la Oficialía de Partes de Asuntos Penales, para que el titular a su vez, la solicite y remita al Juzgado. Los objetos del delito que no formen parte de una causa, de conformidad con lo establecido en el artículo 87, fracción XXXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, serán remitidos a este Consejo de la Judicatura por el Juez que recibe, para que previa acta circunstanciada que al efecto se levante, se proceda a su destrucción, o bien, sean remitidos a la autoridad Federal, Estatal ó Municipal correspondiente, para que se proceda con ellos de acuerdo a la ley aplicable.

**SÉPTIMO.** En base a lo anterior, se determina la extinción del Juzgado Quinto Penal del Primer Distrito Judicial con residencia en la Ciudad de Durango, Dgo; con la finalidad de aprovechar tanto los recursos humanos, materiales y de infraestructura, atendiendo además la consolidación y avance del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

**OCTAVO.** En vista de las consideraciones apuntadas con antelación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, fracción VIII, de la



## CONSEJO DE LA JUDICATURA PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 75, párrafo segundo, y 87, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, una vez sometido a la consideración del Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia y habiendo sido aprobado en sus términos, se emite el siguiente: - - - - -

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se decreta la extinción del Juzgado Quinto Penal del Primer Distrito Judicial con residencia en la Ciudad de Durango. - - - - -

**SEGUNDO.** Se ordena remitir al Juzgado Tercero Penal del Primer Distrito Judicial con residencia en la ciudad de Durango, Dgo; las causas del Juzgado Quinto Penal que se encuentren en instrucción, en suspenso, terminados para remitir a archivo, causas abiertas, exhortos diligenciados, causas en apelación, para sentencia, pendientes de ejecución de sentencia, pendientes de resolver orden de aprehensión, cuadernillos de amparo en trámite, cuadernillos de amparo terminados para archivarse y objetos afectos a las causas penales; en ese sentido también remítase para su buen archivo y resguardo al Archivo Judicial los libros de: registros, causas, causas terminadas, exhortos, índice, registro de amparos, promociones, firmas de procesados, registro de expedientes con el Ministerio Público y Defensoría Pública, registro de apelaciones, registro de objetos de delito, registro de cateos, registro de sentencias, registro de bienes afectados y consignados, registro de averiguaciones y requisitorias del Juzgado Quinto Penal, los cuales por su antigüedad ya no sean requeridos para el buen funcionamiento cotidiano de las actividades judiciales lo que será determinado por los titulares de ambos Juzgados, es decir el que se extingue y el que absorbe, las causas, bienes asegurados y objetos del delito que por extinción de los Juzgados Primero y Auxiliar Penal se asignó jurisdicción y fueron remitidos al Juzgado Quinto Penal; registrense nuevamente las causas penales con el número consecutivo correspondiente y, hágase del conocimiento a la (s) parte (s) que corresponda (n) conforme a la ley en el proceso por el Juez receptor mediante notificación personal, y a las autoridades correspondientes, en razón del estado procesal de las causas, exhortos y amparos. - - - - -



CONSEJO DE LA  
JUDICATURA

**CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente, a la fecha en que sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.-----

Así lo acordó el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, en sesión ordinaria de fecha dieciséis de enero del dos mil diecisiete, con el Secretario Ejecutivo del Pleno, Carrera Judicial y Disciplina del Consejo de la Judicatura, que da fe.-----

DR. ESTEBAN CAMERÓN ROSAS  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. JOSÉ BENEDICTO SARABIA REYES  
CONSEJERO

DRA. OLGA ELENA CENTENO QUIÑONES  
CONSEJERA

DR. JORGE ANTONIO BRACHO RUIZ  
CONSEJERO

LIC. ENRIQUE BENÍTEZ VARGAS  
CONSEJERO

LIC. JULIO CESAR PINA GRITSSMAN  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO, CARRERA JUDICIAL Y DISCIPLINA



SECRETARÍA  
DE SALUD

## SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

PRESENCIAL

EA-910006991-I1-2017

De conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial internacional número EA-910006991-I1-2017, cuyas bases de participación están disponibles para consulta y venta en: Cuauhtémoc Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, teléfono: 01 (618) 1 37 70 20 / 1 37 74 82, los días del 02 al 08 de marzo de 2017, con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es mediante depósito en Banco Santander (México) S.A. a la cuenta No. 65-50261256-4 clabe 014190655026125647, plaza 3762 sucursal principal Durango a favor de los Servicios de Salud de Durango, el costo de las bases es de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100M.N.N.).

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Equipo Médico y Mobiliario Administrativo para el Hospital Materno Infantil, Segunda Convocatoria
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en las bases de la Licitación
<b>Fecha de publicación</b>	02/03/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/03/2017 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/03/2017 10:00 horas.

DURANGO, DGO., AL 02 DE MARZO DE 2017.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

DR. CÉSAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL

RUBRICA:

**EDICTO****SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES****Ante el C. SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES  
EN EL ESTADO, VICTOR MANUEL SEGOVIA GONZÁLEZ,****Presidente Del Consejo Federal Ejecutivo Del Colegio Universal  
De Los Derechos Humanos AC., presentó solicitud en los  
siguientes términos.**

"... debido a la falta de empleo y la pobreza patrimonial de nuestros agremiados, venimos a solicitar permiso para prestar el servicio público de transportes en su modalidad de ecotaxi, para que se nos otorguen, con la autorización del Gobernador Constitucional del Estado y por conducto del Director General de Transporte, Cincuenta concesiones con el fin de beneficiar a cincuenta miembros de nuestra organización..."

Lo que se publica en éste periódico de conformidad con lo dispuesto con el artículo 97 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses, intervengan en defensa de los mismos.



EXPEDIENTE : 579/2016  
 ACTOR : RAUL AVILA DIAZ  
 DEMANDADO : ANTONIO AVILA DIAZ Y OTRO  
 POBLADO : "SAN PEDRO DE LA MAQUINA"  
 MUNICIPIO : CURANGO  
 ESTADO : CURANGO  
 ACCIÓN : PRESCRIPCIÓN POSITIVA

Durango, Durango, a 20 de febrero de 2017

**C. ANTONIO AVILA DIAZ**

## **EDICTO**

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, en audiencia de **diecisiete de febrero de dos mil diecisiete**, se dictó un acuerdo en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar su domicilio, para emplazarlo a juicio, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por **dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango" y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Durango, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal**, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por RAÚL ÁVILA DIAZ, quien reclama entre otras pretensiones, la prescripción positiva de las parcelas 31, 39 y 57, ubicadas en el ejido "SAN PEDRO DE LA MÁQUINA", Municipio y Estado de Durango, para que de contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a **LAS DOCE HORAS DEL TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicadas en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de la citada demandada las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DOCE HORAS DEL TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE**.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. ISRAEL RODRIGUEZ ALFARO.



EXPEDIENTE	:	682/2015
PROMOVENTE	:	MARÍA DEL ROSARIO MARES MONARREZ
POBLADO	:	"BIOGAME"
MUNICIPIO	:	GUANACEVÍ
ESTADO	:	DURANGO
ACCIÓN	:	SUCFSORIO

Durango, Durango, a 31 de enero de 2017

**C. JOSE ADAN MONARREZ BARRAZA**

**EDICTO**

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo de **treinta y uno de enero de dos mil diecisiete**, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar su domicilio, para emplazarlo a juicio, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, al haberse acreditado plenamente que no se pudo localizar a **JOSÉ ADÁN MONARREZ BARRAZA**, no obstante la investigación realizada por este Tribunal; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente asunto, se ordenar su emplazamiento por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en El Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Guanaceví, Estado de Durango, y en los estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por MARÍA DEL ROSARIO MARES MONARREZ, quien reclama entre otras pretensiones, la adjudicación por sucesión del haber hereditario del extinto EPIFANIO MONARREZ IZABAR ubicados en la comunidad "BIOGAME", Municipio de Guanaceví, Estado de Durango, con las consecuencias inherentes a dicha acción, para que haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a **LAS TRECE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicadas en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a su disposición copias de la citada demandada y anexos, así como los autos del presente asunto, para que se impongan de los mismos, debiendo señalar domicilio en la Ciudad sede de este Unitario Federal, ya que de no hacerlo las subsecuentes le serán realizadas por estrados.-

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte promovente deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS TRECE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARMANDO GONZÁLEZ ZÚÑIGA.



---

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Ángeles de Durango, Dgo. C.P. 34070

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado